

BOLÍVAR, 19 de Noviembre de 1991

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°: 2319/91

•EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le SON propias, sanciona con fuerza de:

• ORDENANZA N° 831/91 «

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a suscribir convenio con la Dirección Provincial del Menor, La Familia y el Discapacitado, dependiente del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad adquirir y proveer alimentos específicos para personas celiacas carenciadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 10499 y conforme al listado de alimentos que será proporcionado por la Asociación Celíaca Argentina

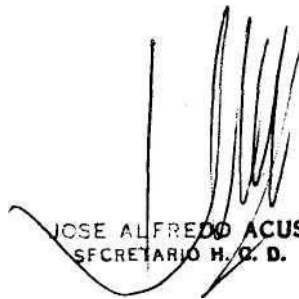
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 18 días del mes de Noviembre de 1991

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-




JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 2233 FOLIO 347
20-11-1991